



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

MUNICIPALIDAD DE FONTANA



MESA DE ENTRADAS

Actuación Simple

Ingreso 8 OCT 2022

9124

Let.

A

Hora

12:37

ORDENANZA N° 2136/22

Fontana, 27 de octubre de 2022.-

SALIDA

28 OCT 2022

12:10

N° 180-2022 LET C.M.

VISTO:

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

La Actuación Simple N° 306/22 de fecha 26 de octubre del corriente año s/ Ejecutivo Municipal solicita prórroga de vigencia de Ordenanza N° 1070/11 y 1095/12 por el plazo de Un Año desde el vencimiento de su prórroga acordada por Ordenanza N° 2080/22; y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación Simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita la prórroga del Estado de Emergencia Habitacional declarado mediante Ordenanza N° 1070/11, ampliada por la ordenanza N° 1095/12, ambas prorrogada por Ordenanzas N° 1242/13, 1357/14, 1428/15, 1512/16, 1639/17, 1719/18, 1830/19, 1936/20 y 2080/22.-

Que el pedido obedece a la necesidad de continuar con el proceso de obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la Emergencia Habitacional aun existente, conciliando parámetros de derecho a la vida, a la dignidad, al desarrollo humano, el acceso a la vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social, el urbanismo y las normas técnico ambientales, como también el derecho a la Propiedad Privada y Ley Orgánica Municipal.-

Que por ello y entendiendo que las decisiones que deben adoptarse en este marco generalmente requieren premura, es que se solicita la prórroga de los instrumentos antes detallados por el plazo de un año.-

Que por ello y atento a que las decisiones deben adoptarse en este marco requieren premura, se solicita la prórroga de los instrumentos detallados por el plazo de UN (1) AÑO más.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 311/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 32/22, de fecha 27 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 32/22.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) PRORROGAR la Ordenanza N° 1070/11, ampliada por la ordenanza N° 1095/12, ambas prorrogada por Ordenanzas N° 1242/13, 1357/14, 1428/15, 1512/16, 1639/17, 1719/18, 1830/19, 1936/20 y 2080/22, por el plazo de Un Año desde el vencimiento de la prórroga acordada mediante Ordenanza N° 2080/22.-

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
Ruben Osvaldo Avalos
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3541/2022

FONTANA, 28 de octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2136/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 27 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

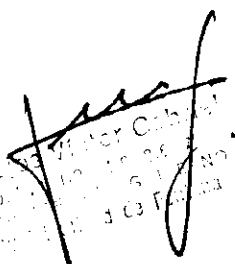
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2136/22 sancionado el día 27 de octubre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Visto y Refrendado
D. N.º 10.10.2022
F. 10.10.2022



